

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2023 Garantía Mobiliaria N° 11001400300220230874000

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión de la motocicleta identificada con placas **UIN24F**, propiedad de **JHON HENRY BARRANTES BAUTISTA**.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Grupo SIJIN, Sección Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado en el escrito de la demanda.

Una vez inmovilizado el automotor se dispondrá sobre su entrega.

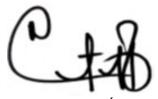
Se reconoce al abogado **JEFERSON DAVID MELO ROJAS**, como apoderado judicial del acreedor garantizado RESFIN S.A.S cesionario de MOVIAVAL S.A.S

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **34** hoy **11 de septiembre de 2023**, a las **8:00 A.M.** 



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario